

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre las normas que han de regir en la convocatoria restringida para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de febrero último,

Esta Dirección General ha dictado las normas por que han de regirse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos, convocadas por aquella Orden ministerial.

En atención a que sólo podrán concurrir a dichas oposiciones los Subalternos interinos o Ayudantes eventuales, las normas para el desarrollo de la citada convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial del Correo» correspondiente al 14 de mayo actual, cuyo ejemplar se tendrá a disposición de los interesados, para su consulta, en todas las Administraciones Principales, Centrales y Estafetas de Correos.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Julio Nieves.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Ingeniero Agrónomo y Perito Agrícola en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de esta Confederación.

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 plazas de Ingeniero Agrónomo y Perito Agrícola en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que pasarán a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida (Badajoz) dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

2.ª Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como colaborador en dicha Confederación

b) Estar en posesión del título académico de Ingeniero Agrónomo o Perito Agrícola, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en las Escuelas Técnicas Superiores correspondientes.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

3.ª A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

4.ª Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Ingeniero o Perito en el propio Organismo.

5.ª El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Ingeniero Agrónomo o Perito Agrícola objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Mérida, 14 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director.—2.271.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Ingeniero de Montes y Ayudante de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación.

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 plazas de Ingeniero de Montes y Ayudante de Montes (este último con residencia en el poblado de García de Sola) en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que pasarán a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida (Badajoz) dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

2.ª Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como colaborador en dicha Confederación

b) Estar en posesión del título académico de Ingeniero o Ayudante de Montes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en las Escuelas Técnicas Superiores correspondientes.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite po-